



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015-2016

1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de obra o servicio de duración determinada", durante un año a jornada completa, sin que pueda superar esta duración, de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento de Gozón. El contrato estará estrictamente vinculado a la ejecución del Plan Local de Empleo 2015-2016. Se creará una lista de reservas tras el proceso de selección inicial con los/as participantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo; y todo ello según la Resolución de fecha 24 de junio de 2015 (BOPA 6-7-2015) de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo, y Resolución de fecha 25 de junio de 2015 (BOPA 6-7-2015) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, dentro de la línea de actuación "ejecución planes de empleo 2015-2016".

Las plazas ofertadas son:

Ocupación	Nº plazas
Oficial 1ª Albañil	2
Oficial 1ª Pintor	1
Oficial 1ª Jardinero	1
Peón Albañil	1

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Se remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Avilés II, al objeto de su publicación.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas deberán ser publicadas en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Gozón.

3.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo formalizados en el marco de este Plan Local de Empleo irán destinados a personas desempleados/as que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 45 años

4. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, para cada una de las plazas ofertadas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas desempleados/as a contratados/as en dentro del Plan Local de Empleo, deberán cumplir preceptivamente los siguientes requisitos a fecha de formalización del contrato:

1. Pertenecer al colectivo de parados de larga duración.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrán en cuenta el equivalente en días trabajados.
2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
3. Estas inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. No haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Gozón mediante dos o más contratos temporales, de igual o distinta naturaleza, por una duración superior a 24 meses, en un periodo total de los 30 meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del contrato al que se refieren estas bases, dado que estas plazas no tienen vocación de continuidad.
5. Requisitos en función de los puestos a cubrir:

Puesto ofertado	Nº Plazas	Requisitos mínimos
Oficial 1ª Albañil	2	1 año de experiencia profesional en la ocupación como Oficial 1ª Albañil, o estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la familia profesional: Edificación y obra civil-Área profesional: Albañilería y acabados, en relación con la actividad de la albañilería/construcción
Oficial 1ª Pintor	1	1 año de experiencia profesional en la ocupación como Oficial 1ª Pintor, o estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la familia profesional: Edificación y obra civil-Área profesional: Albañilería y acabados, en relación con la actividad de la pintura decorativa o industrial en construcción.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



Oficial 1ª Jardinero	1	1 año de experiencia profesional en la ocupación como Oficial 1ª Jardinero, o estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior de la familia profesional: Agraria-Área profesional Jardinería, en relación con la actividad de jardines, viveros, zonas verdes...
Peón Albañil	1	

6. Criterios para la asignación de 3 puestos para mayores de 45 años

El número mínimo de contratos que el Ayuntamiento de Gozón debe formalizar con personas que son mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato es de tres, según Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión de subvención con destino a ayuntamiento del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

De las plazas anteriores estarán reservadas exclusivamente a personas desempleadas, paradas de larga duración, mayores de 45 años (el requisito de ser mayor de 45 años deberá cumplirse a fecha de inicio del contrato) las siguientes:

- 1 Oficial 1ª Albañil > 45 años. Se reservará una plaza para aquel candidato que, de entre los mayores de 45 años que hayan superado el proceso selectivo, tenga la mayor puntuación.
- 1 Oficial 1ª pintor > 45 años. Se reservará una plaza para aquel candidato que, de entre los mayores de 45 años que hayan superado el proceso selectivo, tenga la mayor puntuación.
- 1 Oficial 1ª jardinero > 45 años. Se reservará una plaza para aquel candidato que, de entre los mayores de 45 años que hayan superado el proceso selectivo, tenga la mayor puntuación.

Si finalizado este proceso no se cubrieran las tres plazas reservadas a personas desempleadas mayores de 45 años se seguirá preceptivamente el siguiente orden de prelación hasta alcanzar el número mínimo de plazas (tres) reservadas al colectivo de mayores de 45 años:

1. Peón albañil > 45 años. Aquel candidato que, de entre los mayores de 45 años que hayan superado el proceso selectivo, tenga la mayor puntuación.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



2. Segunda plaza de Oficial 1ª Albañil > 45 años. Aquel candidato que, de entre los mayores de 45 años que hayan superado el proceso selectivo, tenga la segunda mayor puntuación.

La reserva expresa de puestos de trabajo para el colectivo de mayores de 45 años exigida por el Servicio Público de Empleo (Resolución de 8 de octubre de 2015) no supondrá, en ningún caso, su exclusión en los puestos de trabajo no reservados al citado colectivo.

Si una vez concluido el proceso de selección alguna de las plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Gozón resultase vacante, el Ayuntamiento podrá aumentar el número de plazas, de entre las ocupaciones que aparecen recogidas en estas bases, donde existiesen candidatos/as en la bolsa de empleo.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Gozón con una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- -Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA de 13/06/2014)

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado (Anexo III), se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Gozón, en horario de 9.00 a 14.00 horas, acompañada de la siguiente documentación y por cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se deberá remitir por fax (985 88 35 09), antes de la fecha de expiración de plazo, el documento de registro de entrada y copia de toda la documentación aportada.

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



2. Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas. En el caso de presentar titulaciones equivalentes, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero).
3. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para los/as trabajadores/as con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Original y copia de las titulaciones a valorar en la fase de concurso. Sólo se tendrán en cuenta titulaciones con aprovechamiento relacionadas con el puesto al que se presenta. La Formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional, de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de Academias que no cumplan estos requisitos de acreditación y homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. No serán tenidos en cuenta los que acrediten la mera asistencia.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



6. Volante o certificado de empadronamiento, salvo que hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud, para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
7. Informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud.
8. Curriculum Vitae

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes de la AEPA.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)
para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



2. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consulta ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según Anexo I).
3. Informe de periodos de inscripción en desempleo.
4. Declaración responsable (Anexo II):
 - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
 - c. Cumplimiento de los requisitos específicos.
5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas inscritas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo Local, será de concurso-oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica tipo test de 20 preguntas sobre las tareas a realizar.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de oposición será de 20 puntos.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)
para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Parados de larga duración mayores de 45 años: 1,5 puntos

En el caso de que haya una reserva expresa de puestos de trabajo para el colectivo de mayores de 45 años, no se les puede excluir de participar en la selección de otras categorías o puestos de trabajo.

2. Personas con discapacidad: 1,5 puntos
3. Mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos
4. Estar empadronado en el municipio con al menos tres meses de antigüedad: 2 puntos
5. Estar en posesión de carné de conducir: 1 punto
6. Cursos de formación en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgarán 0,0020 puntos por cada hora de formación. Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como una hora de formación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo laboral correspondiente bajo la modalidad de contrato "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- COFINANCIACIÓN

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



AYUNTAMIENTO DE GOZÓN



“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)”.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



AYUNTAMIENTO DE GOZÓN



ANEXO I

D. /Dña. _____
trabajador/ a del Ayuntamiento de Gozón y en relación con la subvención con destino a los **Planes de Empleo 2015-2016**,

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
 - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)“.

 - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo.: (trabajador/a)

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)
para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



AYUNTAMIENTO DE GOZÓN



ANEXO II

D. /Dña. _____,
participante en el proceso selectivo puesto en marcha por el Ayuntamiento de Gozón y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Planes de Empleo 2015-2016**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- * que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas, así como en las bases de esta convocatoria
- * no haber sido separada mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y por el presente documento

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo.: (Nombre y Apellidos del solicitante)

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)
para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020



ANEXO III
SOLICITUD PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015/2016

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	FECHA NACIMIENTO:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	

PUESTO AL QUE SE PRESENTA:

<input type="checkbox"/>	Oficial 1ª Albañil
<input type="checkbox"/>	Oficial 1ª Pintor
<input type="checkbox"/>	Oficial 1ª Jardinero
<input type="checkbox"/>	Peón Albañil

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

<input type="checkbox"/>	Copia DNI	<input type="checkbox"/>	Vida Laboral
<input type="checkbox"/>	Copia titulación requerida	<input type="checkbox"/>	Acreditación discapacidad
<input type="checkbox"/>	Copia permiso conducir	<input type="checkbox"/>	Acreditación situación violencia de género
<input type="checkbox"/>	Volante empadronamiento (si desea que sea baremado)	<input type="checkbox"/>	Otros

En Luanco (Gozón), a de de 2015

Firma

Fdo. Nombre y Apellidos

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en esta solicitud se incorporarán a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de D.N.I. o documento equivalente que podrá ser presentado en por Registro o enviado a este Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Gozón para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los medios establecidos en las bases reguladoras.

Plan Local de Empleo 2015-2016 – Ayuntamiento de Gozón
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020